

Más de 600 mil pequeños contribuyentes presentarán sus declaraciones mensuales

La **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)** se aló que más de seiscientos mil pequeños y medianos contribuyentes empezarán a presentar sus declaraciones juradas mensuales de los periodos de febrero y marzo del presente año, luego de cuatro meses de aplazamiento dispuesto ante el estado de emergencia nacional por la pandemia del **COVID-19**.

La próroga de estas obligaciones fue parte de un conjunto de medidas dictadas por la **Sunat** para que estos contribuyentes contaran con recursos para hacer frente al impacto económico del coronavirus y no se rompiera la cadena de pagos.

Estas acciones, que incluyeron el aplazamiento de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2019, implicaron un gran esfuerzo del Estado en términos de una menor recaudación, razón por la cual, en esta etapa, retomar el cumplimiento de las obligaciones tributarias postergadas es fundamental para la recuperación del país.

Vencimientos

Para los contribuyentes cuyos ingresos en el 2019 no superaron los 9 millones 660 mil soles (2300 UIT), a excepción de

aquellos considerados como Principales Contribuyentes (PRICOS), los vencimientos de la declaración y pago del periodo febrero 2020 serán del 2 al 9 de julio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC					
	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
Febrero 2020	2 de julio de 2020	3 de julio de 2020	6 de julio de 2020	7 de julio de 2020	8 de julio de 2020	9 de julio de 2020

En tanto, para los contribuyentes que en el 2019 obtuvieron ingresos de hasta 21 millones de soles, las fechas de vencimiento para la declaración y el pago de las obligaciones tributarias mensuales del período marzo 2020 serán del 10 al 20 julio, tomando en consideración el cuadro adjunto:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
Marzo 2020	10 de julio de 2020	13 de julio de 2020	14 de julio de 2020	15 de julio de 2020	16 de julio de 2020	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020

En el caso de los PRICOS, con ingresos de hasta S/ 21 millones (5 000 UIT), las fechas de vencimiento de las declaraciones del periodo marzo 2020 iniciarán el 3 al de julio; mientras que para la declaración del periodo abril 2020 las fechas de presentación serán del 14 al 21 de julio.

La declaración de estas obligaciones tributarias se realiza vía Internet, a través de “SUNAT Operaciones en Línea – SOL”, ingresando a la plataforma de Declaraciones y Pagos.

El pago del impuesto correspondiente también puede ser realizado desde el mismo portal de SUNAT, y aquellos contribuyentes que lo requieran pueden acogerse al fraccionamiento para pagar el impuesto correspondiente en varias cuotas.

Renta 2019

En el caso de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio 2019, la fecha de vencimientos de la declaración y pago para los contribuyentes que ese año tuvieron ingresos de hasta S/ 21 millones (empresas y personas naturales), será del 21 de julio al 7 de agosto, teniendo en cuenta su último dígito del RUC.

Cabe indicar que el cumplimiento de esta obligación también fue prorrogado por cuatro meses.